



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-02577895-GCABA-IVC – Aprobación y adjudicar: Contratación del Servicio de Tareas Complementarias en el Barrio 20. Cooperativa de Trabajo 28 de diciembre Ltda.

Visto el EX-2025-02577895-GCABA-IVC, y
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del visto tramita la Contratación del Servicio de Tareas Complementarias en el Barrio 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del “Programa de Intervención en Villas y Asentamientos informales para el Desarrollo de Tareas de Mantenimiento y Urgencias entre las Cooperativas de Trabajo y el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado mediante ACDIR-2017-4243-IVC y su modificatoria ACDIR-2018-4552-IVC;

Que mediante IF-2025-12317723-GCABA-IVC, la Gerencia Operativa de Rehabilitación de Asentamientos indicó la causa y justificó el motivo de la presente solicitud en “(...) *la necesidad urgente de proveer al Organismo de los medios para hacer frente a las problemáticas que se suscitan cotidianamente en las viviendas del Barrio 20, y que no pueden ser resueltos por personal propio o de otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (...)*”;

De igual manera, expresó que “(...) *resulta imprescindible llevar a cabo el mantenimiento de todas las tareas a realizar en las viviendas de Barrio 20, contemplándose todas aquellas acciones complementarias destinadas al servicio de mantenimiento debido al deterioro que en viviendas que ya sea por su calidad constructiva o por la falta de mantenimiento deban ser resueltas para evitar problemáticas de seguridad para sus habitantes, aclarar además que los trabajos aquí propiciados exceden el desarrollo de los trabajos de saneamiento y recolección de residuos habitual del barrio. (...)*”;

Que asimismo expresó que “(...) *En el contexto descripto y, buscando brindar una solución integral a la participación de la comunidad beneficiaria al momento de intervenir, buscamos dar un marco formal a la intervención de las Cooperativas de Trabajo que, como organizaciones sociales constituidas por personal capacitado y especialistas, cuentan con experiencia suficiente y habilitada para la ejecución de los servicios a desarrollar descriptos en el presente convenio. (...)*”;

Que finalmente señala que “(...) *A su vez, por medio de estas Cooperativas, se les brinda la posibilidad a los vecinos del barrio de acceder a un trabajo digno permitiéndoles así un mayor y más completo desarrollo de su persona; favoreciendo el proceso de integración que este IVC busca. (...)*”;

Que, continuando con lo estipulado en el punto 1 del citado procedimiento, la mencionada Gerencia Operativa

adjuntó modelo de Convenio a suscribir junto a las Condiciones Particulares (IF-2025-11365348-GCABA-IVC) que rigen la presente contratación, acompañó presupuesto estimado en IF-2025-11338211-GCABA-IVC, e incorporó el listado de Cooperativas a invitar a ofertar (IF-2025-12317723-GCABA-IVC);

Que en ordenes 11 y 13 se agregaron las conformidades de la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat y de la Gerencia General, conforme a lo dispuesto por los puntos 2 y 4 del procedimiento citado;

Que en atención a lo solicitado en el punto 3, en NO-2025-11704788-GCABAIVC, la Dirección General de Desarrollo Socio Territorial dejó expresa constancia que ha verificado la inscripción de las Cooperativas propuestas a invitar por el área requirente en el Registro de Cooperativas del Instituto, informando que se encuentran debidamente inscriptas, vigentes y actualizadas en el registro de Cooperativas de este Instituto e indicó la prosecución del trámite;

Que a través del IF-2025-17523822-GCABA-IVC la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública tomó la intervención de su competencia en virtud de las directivas impartidas.;

Que el Departamento de Redeterminaciones tomó intervención en IF-2025-15575223-GCABA-IVC;

Que el Presupuesto Oficial de los trabajos a realizar se calculó en IF-2025- 11338211-GCABA-IVC asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO CON 93/100 (\$19.997.094,93.-);

Que la Dirección General de Administración y Finanzas realizó la imputación presupuestaria correspondiente mediante Solicitud de Gastos N° 29499/2025;

Que las invitaciones a ofertar a las Cooperativas propuestas por el área requirente fueron cursadas e incorporadas mediante PV-2025-17531933- GCABA-IVC;

Que el 29 de abril de 2025 se procedió a la apertura de sobres según Acta de Apertura de Oferta N° 33/25 (IF-2025-18144570-GCABA-IVC), de la que surge que se recepcionó la Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo 28 de Diciembre Ltda. (RE-2025-18145026-GCABA-IVC, orden 34.);

Que, en IF-2025-18146776-GCABA-IVC, se agregó la consulta efectuada del estado registral de la Cooperativa mencionada;

Que, conforme surge del IF-2025-18490000-GCABA-IVC, el área requirente tomó intervención respecto de las condiciones técnicas de la oferta recibida;

Que, finalmente, por medio de IF-2025-22037613-GCABA-IVC la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública se expidió en orden a las competencias atribuidas por Acta de Directorio N° ACDIR-2019-5205-GCABA-IVC y sus modificatorias y recomienda “(...) *adjudicar la Contratación del Servicio de Tareas Complementarias en el Barrio 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo 28 de diciembre Ltda., por la suma total de Pesos Veinte Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Setenta y Dos con 07/100 (\$20.210.872,07.-), por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de las condiciones particulares...*”;

Que la Gerencia Operativa Asesoramiento Legal, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, ha tomado la intervención de su competencia, no formulando observaciones de índole legal al respecto

Que, luego de un breve debate, el presente tema fue sometido a votación y se aprobó por los miembros presentes;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL IVC
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación del Servicio de Tareas Complementarias en el Barrio 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del “Programa de Intervención en Villas y Asentamientos informales para el Desarrollo de Tareas de Mantenimiento y Urgencias entre las Cooperativas de Trabajo y el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” ACDIR-2017-4243-IVC y su modificatoria ACDIR-2018-4552-IVC.

Artículo 2°.- Adjudicar la Contratación del Servicio de Tareas Complementarias en el Barrio 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo 28 de Diciembre Ltda., por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 07/100 (\$20.210.872,07.-), por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de las condiciones particulares.

Artículo 3°.- Aprobar el Modelo de Convenio a suscribir entre el IVC y la Cooperativa de Trabajo 28 de diciembre Ltda. (IF-2025-22041814-GCABA-IVC); como así también autorizar la suscripción de los mismos en forma conjunta por los titulares de la Dirección General Desarrollo Habitacional y la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat.

Artículo 4°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a los oferentes.

Artículo 5°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Logística la realización de la Orden de Compra respectiva, una vez registrado el convenio correspondiente.

Artículo 6°.- Destacar que el presente gasto se encuentra contemplado mediante Solicitud de Gastos N° 29499/2025.

Artículo 7°.- Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat, a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, Desarrollo Habitacional y Administración y Finanzas y a las Gerencias Operativas Asuntos Legales y Logística. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

